

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No **2026190024813783**

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 30 de Agosto de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS				
CONTRATO	MC- 243-ESMBASPC16-2026			
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL			
CONTRATISTA:	RL/ INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES INVERCOM S.A.S.			Nit 9 900.749.804-5
OBJETO DE APROBACIÓN	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026" ALCANCE DEL OBJETO: Lote No. 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVERA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)			
<u>VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS</u>				
<u>A. CUMPLIMIENTO</u>				
PÓLIZAS No.	4543319			ANEXO:0
EXPEDIDA POR:	SURA.			
VALOR ASEGURADO:	\$ 9.509.013.00			
VIGENCIA:	DESDE:	10/07/2026	HASTA:	30/11/2029
<u>B. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL</u>				
PÓLIZAS No.	013001076807			ANEXO: 1
EXPEDIDA POR:	SURA.			
VALOR ASEGURADO:	\$ 350.181.000.00			
VIGENCIA:	DESDE:	10/07/2026	HASTA:	30/11/2026
Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal.				
NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.				
FIRMA				

Teniente Coronel. YEINSON NIEVES PARDO
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: JHON GALVIS
Asesor Jurídico CENACYOP.



Av. Marginal de la selva /Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 6
Yopal Casanare
Cenacyop@ejercito.mil.co

PÚBLICA

